



R – 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y LA OFICINA DE ORIENTACIÓN E
INTERMEDIACIÓN LABORAL - CEA DON BOSCO "D" EL PRADO**

CE 8/2023

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** y la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - CEA DON BOSCO "D" EL PRADO**, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por la Abg. Susan Vargas Salazar, con Cédula de Identidad N° 3456001 expedida en La Paz, hábil por derecho, designada mediante Poder General de Administración, N° 153/2021, expedido en la ciudad de La Paz, extendido por la Notario de Fe Pública Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará **"LA UNIVERSIDAD"**
2. Por otra parte, la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - CEA DON BOSCO "D" EL PRADO**, representado Legalmente por su Director General Rvdo. P. Álvaro Condori Mayta, con Cédula de Identidad N° 6024117 expedida en La Paz, hábil por derecho, designado mediante Memorando de Designación N° 2 de 1° de enero de 2021, expedido en la Ciudad de La Paz, conferido por el Director Nacional de Escuelas Populares Don Bosco, P. Alexander Sosa Vaca, con domicilio legal ubicado en la Av. 16 de julio N° 1805, que para efectos del presente Convenio se denominará **CEA DON BOSCO "D"**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES AL CONVENIO:

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES AL CONVENIO):

Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 11/638/2023, suscrito entre la USB y el CEA DON BOSCO EL PRADO el 15 de mayo de 2023.





TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre la USB y la Oficina de Orientación e Intermediación Laboral - CEA Don Bosco "D" El Prado, para el desarrollo del Curso Corto en apoyo a los estudiantes de las diversas carreras de interés para ambas instituciones.

CUARTA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:

La USB y el CEA Don Bosco "D" El Prado, designarán a sus representantes que actuarán como instancia de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este Convenio. Los representantes se reunirán físicamente, siempre que lo solicite alguna de las partes e informarán de los acuerdos y decisiones a sus respectivas instituciones.

QUINTA. - CONDICIONES ECONÓMICO – FINANCIERAS:

En cumplimiento al objeto del presente convenio específico, las partes acuerdan, las siguientes condiciones económico – financieras:

- **Cursos:** Cea Don Bosco "D" El Prado cancelará a la USB, por participante inscrito:
 - El monto de 15 Bs, cuando la Universidad emita el "certificado digital".
 - El monto de 20 Bs, cuando la Universidad imprima y entregue certificados en físico.
- No pagará ningún otro concepto de aranceles, a no ser que se acuerde un pago adicional en algún caso concreto, debiendo estar para ello previamente de acuerdo ambas partes.
- **Diplomados:** En el caso de que el CEA Don Bosco "D" El Prado desee organizar Diplomados:
 - La USB, emitirá la certificación correspondiente a la conclusión del Diplomado, a cuyo efecto, cada participante deberá cancelar el monto de Bs. 160 (Ciento sesenta bolivianos 00/100) según aranceles vigentes de la USB.
 - El costo de la titulación por cada Diplomado, deberá ajustarse a las políticas y aranceles vigentes establecidos por la USB a través de su Dirección Administrativa.

SEXTA. - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco establecido en el presente Convenio Específico, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** y la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA DON BOSCO "D" EL**





PRADO, se comprometen a:

1.1. LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA, a través de la Dirección del Instituto de Investigación y Postgrado, se compromete a:

- Cooperar, con la revisión, evaluación y aprobación de las ofertas académicas de formación, cualificación y actualización permanente que presente el CEA DON BOSCO "D" EL PRADO.
- Provisión de formatos, para la elaboración de propuestas de manera conjunta con CEA DON BOSCO "D" EL PRADO.
- Apoyar el proceso de cualificación de las diferentes ofertas académicas tomando en cuenta el currículo, las modalidades y la metodología propuesta por el CEA DON BOSCO "D" EL PRADO.
- Emitir, registrar y firmar los certificados de los y las participantes que hayan culminado con el Plan Curricular correspondiente y cumplido con las normas, requisitos académicos y costos administrativos establecidos previamente por las instancias correspondientes.

1.2. EL CEA BOSCO "D" EL PRADO, se compromete a:

- Realizar el diseño y desarrollo de las ofertas académicas de formación a nivel de diplomados o cursos, para luego presentarlos al Vicerrectorado Académico de la USB y a la Dirección del Instituto de Investigación y Postgrado para su respectiva revisión y autorización.
- Asumir los procesos de formación coordinando su planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación académica.
- Disponer de los materiales didácticos (módulos o dossiers), para cada una de las ofertas por desarrollar.
- Disponer de un equipo de profesionales tutores/as con un grado superior al nivel académico por desarrollarse.
- Responsabilizarse de la centralización de toda la documentación y kárdex de las/os participantes.
- Revisar conjuntamente con la USB, el diseño y la redacción de los certificados que se entregarán a los participantes.
- Presentar a la USB, la propuesta del material de difusión que utilizarán como material de promoción de la Universidad en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo de los módulos correspondientes.
- Suscribir los registros correspondientes que el SGCOE exige para el desarrollo de los cursos de formación.





R - 0625

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

Las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones tributarias:

- La carga impositiva sobre el costo total del programa, será asumida por el CEA DON BOSCO "D" EL PRADO.
- Según lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio, la USB emitirá factura por todo dinero que reciba.

OCTAVA. - VIGENCIA:

El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una duración de cinco (5) años, computables a partir de la fecha de suscripción del mismo y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación del mismo.

NOVENA. - RESOLUCIÓN:

En caso de que alguna de las partes considere necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar a la otra con un (1) mes de anticipación; en todo caso, todas las actividades aprobadas, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

La Universidad Salesiana de Bolivia, representada en este acto por su Representante Legal, Abg. Susan Vargas Salazar y la Oficina de Orientación e Intermediación Laboral - CEA DON BOSCO "D" El Prado, Representado en este acto por el P. Álvaro Condori Mayta, expresan su plena conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiendo el mismo en doble ejemplar en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


Abg. Susan Vargas Salazar
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA




P. Alvaro Condori Mayta
REPRESENTANTE LEGAL
CEA DON BOSCO "D" EL PRADO